

(Mediante citacion) para tratar las cosas tocantes a
alguno deprimen gobierno de ella, Resolvieron y
Acordaron lo siguiente
En este Cavildo se hizo y se hizo Residencia de don Juan Lopez
haviendo destituido a esta Villa Juan Lopez quien se
hallaba nombrado Residencia de cargo de la eleccion de oficiales
que en el dia de su cargo del cargo de Residencia y que median-
te hallarse en el dia de su cargo de Residencia en cargo
de Residencia y Residencia de este Ayuntamiento, lo qual en
quidido por dichos señores de una conformidad mandaron
comparecer al referido Juan Lopez mediante Recado
Politico y haviendo con efecto comparecido y estando
puesto de la sala, por dichos señores y ante el Rey se le
Recibió Juramentado en forma legal y haviendolo hecho
como se requiere oficio de defender el Ministerio de la
Purissima Concepcion de nra Señora, Administrar
Justicia con Igualdad a lo pertinente a su empleo
y oficio de tal Residencia que aya en forma, obser-
var las Leyes y Pragmaticas de esta Reyna y guardar
y defender las Reales y fueros y dias de esta Villa en que
no se opongan a las Reales Pragmaticas y cumplir
en todo con la obligacion de su oficio y cargo, en
cuya virtud y consecuencia por Acto y Señal de Ro-
tacion del Rey su empleo dichos señores se la dieron
diciendole se sentase y con efecto se sentó en el sitio
y lugar que le corresponde y se continuó en este Cavildo
de la forma siguiente

Acuerdo } En este Cavildo se ha visto un Memorial dado
por Salvador Rubio Vecino de esta Villa en que pre-
tende se le exonerare de los repartimientos de haues y
Reales por razon de tener dadatos de su hacienda a don
se Rubio su hermano frutor por alimentos segun
se acredita del Papel que confecha de treinta y
uno de Diciembre del año pasado de mil seiscientos
cinquenta y seis expone con el Memorial;

